

POLÍTICA INTERCULTURALIDAD



UNIVERSIDAD
ACADEMIA
DE HUMANISMO CRISTIANO

Presentación

La Universidad Academia de Humanismo Cristiano (UAHC) es una institución de educación superior autónoma e independiente, pluralista y con vocación hacia lo público, cuya Misión y Visión, así como su Modelo educativo, se sitúan desde un marco valórico que defiende y promueve los derechos humanos, la democracia, la pluralidad, la justicia y la transformación social, donde se evidencia el enfoque de pensamiento crítico y transformador en el currículo académico básico, la adhesión a una perspectiva latinoamericanista en el quehacer académico y la consolidación institucional con el sector público y la sociedad civil y la actualización del compromiso con los Derechos Humanos, la democracia, la justicia social y la interculturalidad; a fin de eliminar barreras de entrada a la diversidad social en la Universidad.

Al amparo de estos valores, la interculturalidad a la que se adscribe institucionalmente está anclada a problemáticas claves como la paridad, el reconocimiento y la redistribución de poder en los procesos de inclusión de personas provenientes de pueblos indígenas, personas afrodescendientes y migrantes y al rechazo de toda forma de discriminación racial o étnica¹.

En el marco del desarrollo académico, contar con esta mirada permite generar reflexiones y prácticas en torno a la convivencia interna y considerar a otros colectivos subalternizados en la creación del conocimiento, enriqueciendo su complejidad e interdisciplinariedad.

La interculturalidad en la UAHC se sustenta en las siguientes consideraciones:

1. ***Impulsar procesos de diversificación del saber reproducido y transmitido por las universidades:*** la UAHC se compromete a cuestionar y avanzar en superar distintas expresiones en las relaciones de poder y dominación presentes en el ámbito académico, las que históricamente han marginado y subvalorado ciertas formas de conocimiento y expresión cultural provenientes de grupos excluidos como es el caso de las mujeres, las disidencias de sexo y género, las personas en situación de discapacidad como las personas pertenecientes a grupos indígenas, migrantes o de contextos rurales.

¹ Este enfoque de interculturalidad entronca con nociones críticas de interseccionalidad al entender que las desigualdades étnico-raciales se yuxtaponen a otras formas de opresión e inequidad, tales como las que derivan del sexismo, el clasismo, entre otras expresiones de discriminación, lo que intensifica las experiencias y condiciones de opresión.

2. Esto implica una revisión crítica de los currículos, de los métodos de enseñanza-aprendizaje y de los procesos de evaluación, con el fin de avanzar hacia una mayor justicia epistémica que contenga y exprese esta diversidad.
3. **Fomentar un diálogo intercultural entre saberes diferentes:** la UAHC promueve la creación de espacios de encuentro y diálogo donde se reconozca, respete y valoren los distintos conocimientos y prácticas culturales con el fin de facilitar la construcción colaborativa y participativa del conocimiento y promover una comprensión más amplia y profunda de la realidad social sobre la base de nuestra diversidad.
4. **Participación:** la UAHC promueve la participación de la comunidad universitaria, territorios, comunidades locales y otros actores relevantes, traduciéndose en una colaboración efectiva y enriquecedora que favorece el intercambio de experiencias y conocimientos diversos.
5. **Implementación de estrategias inclusivas:** la UAHC se compromete a desarrollar acciones concretas para integrar la diversidad cultural en todas las dimensiones de la vida universitaria, desde el diseño curricular hasta la gestión institucional. Esto incluye desarrollar criterios de accesibilidad y equidad de estos grupos históricamente subrepresentados en lo formativo y laboral, así como proyectos de investigación y vinculación con el medio que incluyan los intereses y saberes valiosos para las comunidades locales y la sociedad en su conjunto.
6. **Equidad y No Discriminación:** la UAHC adopta normativas, gestión y prácticas que garantizan la equidad de oportunidades y el respeto a la diversidad en todas sus formas. Se promueve la eliminación de barreras que impidan la participación plena de todas las personas que integran la comunidad universitaria, así como la eliminación de cualquier forma de violencia y discriminación. En este sentido, y atendiendo a que el contexto universitario se torna cada vez más diverso, esta Política de Interculturalidad también pone atención a las necesidades y problemáticas específicas expresadas por las mujeres y las identidades de género no normativas, como es el caso de las disidencias presentes en la comunidad LGBTIQA+, con el propósito de cuestionar y corregir la subordinación impuesta por los sistemas de sexo-género androcéntricos.

7. Así, tanto a nivel declarativo como operativo, el trabajo de interculturalidad se suma a los esfuerzos de concientización y prevención de diferentes formas de acoso, abuso, violencia o discriminación, incluyendo aquellas basadas en estereotipos esencialistas y discursos de odio. Si bien las identidades de género se construyen en esquemas culturalmente heredados y éstos son diversos, esta política se enfoca desde una perspectiva de género e interseccional en la medida en que tiene en cuenta cómo estos sesgos y estereotipos repercuten en el sistema de oportunidades, recompensas y privilegios que se asignan socialmente a las personas en función del género y a la forma en que esto actúa, junto a otros factores relevantes como lo son la etnia, la clase social, la discapacidad, entre otras, potenciando eventualmente mayores condiciones de exclusión e inequidad.

A partir de todas estas consideraciones, la UAHC reafirma su responsabilidad con la promoción de la interculturalidad como un valor fundamental y busca contribuir a la formación de profesionales y ciudadanos/as/es conscientes, tolerantes con un fuerte compromiso con la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa con los derechos humanos y la diversidad cultural, a través del desarrollo de un pensamiento crítico que se exprese en la formación, la investigación, la creación artística y en el vínculo con el medio, en concordancia con los requerimientos de un mundo global que exige un diálogo donde todas las visiones de mundo sean respetadas en igualdad y eliminadas todas las formas posibles de racismo y otras formas de discriminación.

Antecedentes²

Las actuales transformaciones socioculturales por las que atraviesan nuestras sociedades exigen un rol protagónico de las Instituciones de Educación Superior (IES), ya sea aportando a la comprensión de los fenómenos como en la generación de estrategias que respondan a los desafíos que implican. Al mismo tiempo, las comunidades universitarias experimentan exigencias que tensionan las clásicas formas de desarrollo institucional y de docencia.

² Teniendo en cuenta esto, es importante relevar que la generación de esta Política se ha desarrollado sobre la base de un diagnóstico (Encuesta de Caracterización interna sobre diversidad, inclusión e interculturalidad, FODA triestamental, conformación de la Mesa de Interculturalidad, sistematización de buenas prácticas de interculturalidad en Educación superior, entre los principales insumos) que aporta información clave sobre la caracterización de la comunidad interna, otras experiencias universitarias y buenas prácticas de interculturalidad, el reconocimiento de una propia praxis histórica sobre temáticas interculturales en UAHC, así como la participación y validación triestamental de carácter consultivo y de las autoridades universitarias a nivel resolutorio.

Si bien los procesos de cambio tienen diversos y antiguos orígenes, en los últimos años hemos sido testigos de una suma de eventos, tales como el fuerte incremento de la migración, las consecuencias de la revuelta social, el proceso constituyente y la pandemia de COVID-19, que han puesto en el centro de la discusión el lugar de las personas y los colectivos sociales. Así, se han relevado temas relacionados con la inclusión de grupos históricamente excluidos, asentando conceptos como paridad, reconocimiento de pueblos indígenas y tribales, de los derechos de la naturaleza, de la diversidad sexual, derechos humanos y de un Estado de bienestar que apunte a la calidad de vida de todas las personas.

Estas tensiones, presentes en el marco social global, son vividas de manera cotidiana en las universidades, por lo que se requiere de la elaboración de procesos institucionales capaces de responder a los cambios socioculturales y con ello contribuir a una sana convivencia interna.

En cuanto a antecedentes normativos es relevante reseñar que Chile ha suscrito y ratificado diferentes instrumentos jurídicos internacionales que reconocen los derechos de grupos indígenas, migrantes y afrodescendientes. Cada uno de estos instrumentos³ resguarda derechos individuales y/o colectivos de estos pueblos, sus culturas, territorios, orientándose a la eliminación de cualquier forma de discriminación que forme parte de su realidad social, política y económica actual, reconociéndose también el derecho a la autodeterminación y a la reparación por los hechos pasados de opresión, violencia y exclusión social, política y económica.

A nivel nacional, uno de los instrumentos más valorados ha sido el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por su carácter vinculante sobre el reconocimiento de derechos de protección de los Pueblos Indígenas, el

³ Entre estos instrumentos, destacan la *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial* (1965); el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (1966); el *Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT* (1989); la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas* (1992); el *Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe* (1992); la *Declaratoria del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo* (2005); la *Convención de la UNESCO sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales* (2005); la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* (2007); la *Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia* (2013); la *Proclamación del Decenio Internacional para los Afrodescendientes* (ONU, 2015-2024); y la *Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* (OEA, 2016).

que además de servir de base a las reivindicaciones políticas sobre los territorios, las culturas, las lenguas y la participación, establece criterios generales para el acceso y la participación en la educación formal, particularmente en su artículo 27, en el sentido de proporcionar educación con pertinencia histórica y cultural, que asegure el rescate de los conocimientos, técnicas y cosmovisiones ancestrales, como de sus propias aspiraciones sociales, económicas y culturales. En lo referente a los pueblos originarios, Chile en 1993 a través de la Ley N° 19.253, también conocida como Ley Indígena, establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) otorgándole la facultad de promover planes y programas de fomento de las culturas indígenas, en coordinación con el Ministerio de Educación (artículo 28). En cuanto a Educación Superior, la Ley de N° 21.091 de 2018, reconoce que "la educación superior es un derecho" y que éste "se ejerce conforme a la Constitución, la ley y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes" (artículo 1°). Como un principio clave se reconoce la posibilidad de que exista diversidad de proyectos educativos institucionales "incluyendo el respeto a los valores democráticos, la no discriminación arbitraria y la interculturalidad", la inclusión de los estudiantes "velando por la eliminación y prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria" y "resguardando el respeto y promoción de los derechos humanos y la dignidad de las personas" (artículo 2°).

En este marco, el quehacer de la UAHC incorpora entre sus principios y lineamientos, la Interculturalidad. Así, es posible hacer notar los intereses investigativos en torno a diversas problemáticas sobre migración (espacio, derechos; familia e infancia), sobre Interculturalidad (relaciones interétnicas; etnogénesis; procesos etno-políticos) y la participación de la Universidad en el Centro de Estudios Interculturales e Indígenas-CIIR, Centro FONDAP que ha liderado los estudios acerca de la interculturalidad en los últimos diez años. También es posible distinguir la presencia del enfoque intercultural en la Línea de Formación General Universitaria, donde se desarrollan las Cátedras Fundamentales y en las Cátedras de Facultad para dotar a los estudiantes de un marco analítico interpretativo multidisciplinario común, desarrollando las capacidades de comprensión y reflexión sobre problemáticas sociohistórico-filosóficas presentes en los grandes problemas del mundo contemporáneo y que son aspectos centrales del perfil de egreso de los programas de estudio.

De este modo, se proporciona a los estudiantes la posibilidad de ponerse en

contacto con contenidos directamente relacionados con los derechos humanos, la perspectiva de género y la historia social y política del siglo XX.

Propósito

La UAHC reconoce y valora la diversidad cultural como un elemento fundamental de enriquecimiento académico y social, promoviendo el reconocimiento y respeto hacia todas las culturas, creencias, tradiciones y formas de vida presentes en la comunidad universitaria. Por ello, busca con esta Política garantizar la incorporación de forma transversal de la perspectiva intercultural en los ámbitos de la docencia, investigación, gestión y vinculación con el medio en coherencia con sus principios y el aseguramiento de la calidad de sus procesos. Además, la UAHC se compromete a implementar medidas que promuevan la equidad y la igualdad de oportunidades para todas las personas que integran la comunidad universitaria.

Objetivos

En concordancia con los ámbitos de acción institucional del Plan Estratégico Institucional 2016-2025 y coherente con los valores y principios sobre interculturalidad declarados, se proponen los siguientes objetivos:

Objetivo general:

Transversalizar el enfoque de interculturalidad en el quehacer de la docencia, investigación y vinculación con el medio en la comunidad universitaria, a través de estrategias de reconocimiento e inclusión de la diversidad cultural, de modo participativo y triestamental.

Objetivos específicos:

1. Desarrollar condiciones administrativas y académicas a nivel institucional que permitan implementar el enfoque de interculturalidad en todas sus áreas sustantivas (docencia, investigación y vinculación con el medio) bajo una lógica de mejora continua y aseguramiento de la calidad.
2. Articular la gestión transversal del eje de interculturalidad con otras iniciativas de inclusión de la diversidad ya existentes en la comunidad universitaria, desde un enfoque crítico, integral e interseccional de la educación inclusiva.

3. Elaborar estrategias y crear protocolos institucionales para la inclusión de pueblos originarios, afrodescendientes y población migrante como parte de la diversidad cultural, que permita una convivencia respetuosa y su reconocimiento institucional.
4. Incidir en los debates trascendentales del país y de la construcción de política pública en torno a los desafíos y tensiones que involucra la interculturalidad, que releve el rol de responsabilidad social que caracteriza a la UAHC.

Implementación y seguimiento

La implementación y seguimiento de la presente Política de Interculturalidad le corresponderá a la Rectoría de la Universidad, quien velará por alcanzar los objetivos en constante coordinación con las facultades, escuelas, unidades académicas y direcciones de gestión de la Universidad. El cumplimiento de esta Política será evaluado y retroalimentado de forma anual por el Comité Ejecutivo de la Universidad, a través de la evidencia de resultados en materia de atención a la diversidad e inclusión bajo un enfoque intercultural e interseccional, a fin de incorporar mejoras continuas respecto a la promoción de una cultura de respeto, inclusión y diálogo intercultural en la Academia de Humanismo Cristiano.



María Elena Villagrán Paredes, Secretaria General y ministra de fe de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, certifica que, con fecha 13 de mayo de 2024, el Consejo Superior Universitario aprueba la Política de Interculturalidad, ratificada por Decreto de Rectoría N° 157/2024 de fecha 14 de junio de 2024.